

**SAF**Secretaría de Administración y Finanzas
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018Mérida, Yucatán a 04 de mayo de 2018
Oficio No. AAFY/DR/CC/1079/2018
CD/0029.02
Exp. 453945, 455443, 455439

Página 1 de 3

CONVOCATORIA DE REMATE

Esta Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183 del Código Fiscal de la Federación vigente; Regla 2.16.8., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017; 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusula Primera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 1979 y en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 22 de Julio de 1980; Clausulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, V, VI, inciso c), Tercera, Cuarta, Octava, fracciones I, Incisos d) y e), II, Inciso a), XI, Incisos a), c), d), e), f) y g) y penúltimo párrafo, Decima Cuarta, Fracción I, Decima Quinta, Fracción III, Inciso g), y Decima Séptima, Fracciones I, Incisos a) y b), IV, inciso a), y Transitorias Primera, Segunda y Cuarta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 24 de agosto de 2015; así como en los artículos 12, 14, 57 y 76, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 5, 7 fracciones II, III, IV, V, VI, XII, XXVII, XXIX, XL, XLIII, 8, fracción III, inciso b), de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de fecha 6 de diciembre de 2012, vigente a partir del 1 de enero de 2013; artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, y X, 5 fracción IV, 6 fracciones III, VI, XIII, XV y XXVI, 7, 12, fracciones I, II, VII, XV, XVII, XXI, XXVIII, XXXIV y último párrafo, y Artículos Transitorios Primero y Segundo del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante Decreto Número 29, con fecha 01 de enero de 2013, en vigor a partir del día de su publicación, modificado mediante Decretos números 257/2015 y 365/2016, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en fechas 12 de febrero de 2015 y 29 de marzo de 2016, en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

ad

aw

www.aafy.yucatan.gob.mx

**SAF**

Secretaría de Administración y Finanzas
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Mérida, Yucatán a 04 de mayo de 2018
Oficio No. AAFY/DR/CC/1079/2018
CD/0029.02
Exp. 453945, 455443, 455439

Página 2 de 3

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición de bienes sujetos a remate, los cuales fueron embargados al contribuyente **JOSE ARTURO DE ATOCHA PAREDES VELAZQUEZ**, para hacer efectivo el crédito fiscal contenido en la resolución que a continuación se relaciona:

Número de resolución	Fecha
151754AB781513	20 DE NOVIEMBRE DE 2014
151755A2793866	10 DE FEBRERO DE 2015
151755A2793919	10 DE FEBRERO DE 2015

Lo anterior, por concepto de Multa; conforme a las siguientes:

BASES

La subasta se llevará a cabo de las 12:00 horas del día 28 de mayo de 2018 a las 12:00 horas del día 1 de junio de 2018, en las instalaciones que ocupa esta Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, sito en calle 60, No. 299-E entre 3-B y 5-B, Colonia Revolución, C.P. 97115. Mérida, Yucatán, periodo en el cual los interesados podrán presentar las posturas correspondientes.

Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

No	BIEN(ES) O NEGOCIACIÓN(ES) A REMATAR	CANTIDAD	VALOR AVALÚO	DE	POSTURA LEGAL
1	PLOTTER SIN MARCA NI NUMÉRO DE SERIE, COLOR GRIS	1	\$2,069.00		\$1,379.00
2	REFRIGERADOR MARCA MABE, MODELO RMP654B, CON ETIQUETA DE REFERENCIA 9910ER69811, DE COLOR BLANCO	1	\$1,062.00		\$708.00

Dicha postura legal corresponde a las 2/3 partes del valor del avalúo de conformidad con lo establecido por el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación, por tal motivo, las personas interesadas en adquirir el bien a rematar, deberán presentar escrito señalando la cantidad que se ofrezca como postura, debiendo acompañarse necesariamente el 10%, cuando menos, del valor fijado (avalúo) a los bienes en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del ordenamiento legal invocado.

El escrito en que se haga la postura deberá contener los siguientes datos:

www.aafy.yucatan.gob.mx



SAF

Secretaría de Administración y Finanzas
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



Mérida, Yucatán a 04 de mayo de 2018
Oficio No. AAFY/DR/CC/1079/2018
CD/0029.02
Exp. 453945, 455443, 455439

Página 3 de 3

- I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes. Tratándose de personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes y el domicilio fiscal;
- II. La cantidad que se ofrezca y la forma de pago, y
- III. El domicilio para oír y recibir notificaciones.

Si las posturas no cumplen los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores y los que se señalen en la convocatoria, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán las calificará como posturas no legales, situación que se hará del conocimiento del interesado.

Los escritos que contengan las posturas deberán presentarse en la Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán, sito calle calle 60, No. 299-E entre 3-B y 5-B, Colonia Revolución, C.P. 97115. Mérida, Yucatán, las cuales podrán presentarse y mejorarse durante el periodo establecido para la subasta.

Los bienes mencionados anteriormente, se encuentran a la vista del público interesado en la calle 44 número 503 D-1 por 63 y 65, Colonia Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000, mismos que podrán ser examinados en días hábiles de las 9:00 horas a 15:00 horas, previa cita.

Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, así como en los estrados de esta Dirección de Recaudación, y por una ocasión en un Diario del Estado de Yucatán.

Así se acuerda para que surta sus efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

C.P. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE
DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA AGENCIA
DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN.

C.c.p.-Archivo
JCCG/AGSV/vajg

"2018, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán"

www.aafy.yucatan.gob.mx



Jorge Alberto Cáceres Fernández

Calle 39 N° 473 x 32 y 34, Fracc. Brisas del Norte, C. P. 97144, Mérida, Yucatán, México
Teléfono: (999) 290 - 34 - 79, E-mail: avaluoscaceres@hotmail.com

AVALÚO

III. CONCLUSIONES

1) Definición de Valor Neto de Reposición:

La cantidad que se puede percibir como resultado de la venta u otra disposición de un activo, después de que ya no le es útil a su propietario. En condiciones normales de uso.

En función del objetivo que se contrae en el presente estudio, estimamos que el Valor Neto de Reposición de los bienes, EN CONDICIONES NORMALES, descrito anteriormente.

- 1 Plotter sin marca ni número de serie, de color gris.
- 2 Refrigerador MABE, modelo RMP654B

	VALOR NETO
	\$ 2,069.00
	\$ 1,062.00
total	\$ 3,131.00

SON: TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 MON. NAL.

VALUADOR:

Mérida, Yucatán a 02 de abril de 2018 .



Ing. Civ. JORGE CÁCERES FERNÁNDEZ, Mtro. en Val.

CEDULA PROFESIONAL: MAESTRO EN VALUACION: 3 8 6 2 5 1 8, BUAP, Reg. Esta. Prof. Yucatán: 73, foja 10 libro 9°

CEDULA PROFESIONAL: INGENIERO CIVIL 1 0 9 4 0 3 2, UDY, Reg. Esta. Prof. Yucatán: 73, foja 10 libro 9°

REGISTRO DE PERITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN, RP15/2013

MIEMBRO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL SURESTE, A.C. CICS: C002

IV. ANEXO FOTOGRAFICO



Plotter de color gris.



Refrigerador MABE, modelo RMP654B

